RADICACIÓN: 08001418900820220009700
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CREDITITULOS S.A.S NIT. 890.116.937-4
DEMANDADO: JAIR FABIAN GOMEZ MONRROY CC. 8.795.966

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, a su despacho el presente proceso para lo de su trámite.

Barranquilla, 21 de junio de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO.
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, VEINTIUNO (21) JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto y constado el anterior informe secretarial, se advierte el memorial presentado por el doctor RAFAEL JESÚS FLOREZ RODRIGUEZ, el día 24 de mayo de 2023, quien solicita se requiera a la entidad promotora de salud, ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD -MUTUAL SER EPS, de brindar la información sobre quien es el empleador que realiza los pagos de seguridad social (salud y pensión)de la demandada, JAIR FABIAN GOMEZMONRROY C.C 8.795.966, con base en el artículo 593 del Código General del Proceso y a fines de que las pretensiones formuladas en la demanda no sean inocuas

Por lo brevemente expuesto, El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase a la entidad promotora de salud, ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD -MUTUAL SER EPS, de brindar la información sobre quien es el empleador que realiza los pagos de seguridad social (salud y pensión) de la demandada, JAIR FABIAN GOMEZMONRROY C.C 8.795.966, con base en el artículo 593 del Código General del Proceso y a fines de que las pretensiones formuladas en la demanda no sean inocuas

SEGUNDO: Ofíciese en tal sentido haciéndole saber las prevenciones establecidas en el Artículo 43 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

LT.

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **890fcc86c9bd7eae8ecf2ed00cd07139376ca2b6a8db7f986aecc975f3fe7b3b**

Documento generado en 21/06/2023 03:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica